



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: Acceso a la Información Pública Expediente Electrónico EX-2021-72776711- -APN-CGD#MMGYD

En respuesta a: NO-2021-74390924-APN-DNPSYGI#MMGYD

A: Victoria Gallo (DNPSYGI#MMGYD),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Pedido de información: *“Estimada/o Responsable de Acceso a la Información Pública de Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, me dirijo a Ud. en los términos de la Ley N° 27.275 de acceso a la información pública a efectos de solicitarle: mediante qué medidas y/o acciones controlan el respeto de la paridad de género en entidades públicas, civiles y comerciales. Un saludo, Claudia Cingari.”*

Vienen las presentes actuaciones, en el marco del EX-2021-72776711- -APN-CGD#MMGYD - Paridad de género, a efectos de proporcionarse una respuesta a lo solicitado por la administrada Claudia Cingari.

El MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD trabaja en todo lo inherente a las relaciones humanas respecto del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de políticas de género, igualdad y diversidad.

Sus competencias se encuentran detalladas en la Ley de Ministerios, Decreto 7/2019, artículo 23 ter.

En la Decisión Administrativa 279/2020, se detalla que en la órbita del MMGYD la DIRECCION DE

PROMOCION DE LA IGUALDAD EN LA PARTICIPACION POLITICA, bajo la órbita de la DIRECCION NACIONAL DE ARTICULACION DE POLITICAS INTEGRALES DE IGUALDAD será la encargada de ejecutar las siguientes acciones:

1. Coordinar políticas, programas y proyectos que promuevan la igualdad de géneros en todos los ámbitos donde se desarrolla la vida política.
2. Asistir a las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, provinciales, de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y municipales en las políticas, programas y proyectos destinados a procurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de paridad de género y eliminación de todo tipo de discriminación en la participación política por razones de género.

En el ámbito de esta cartera nacional, se detalla la ejecución de las siguientes líneas de acción:

Diseño y puesta en marcha de iniciativas para la promoción de la paridad de género en ámbitos políticos y deportivos Paridad en el deporte.

Durante el 2020 se creó, por Resolución Conjunta N° 5/202040 entre el MMGyD y el Ministerio de Turismo y Deportes, el Programa Interministerial para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Igualdad de Género en el Deporte.

Este programa tiene el objetivo de implementar líneas de acción para promover la inclusión, la participación, el desarrollo y la representación de mujeres y LGBTI+ en todos los ámbitos y niveles de la comunidad deportiva, prevenir las violencias por motivos de género en el deporte y elaborar instrumentos y procedimientos de protección y actuación ante situaciones de violencias y discriminación en todos los espacios vinculados con estas prácticas. Lxs destinatarixs del Programa son las Federaciones Deportivas, clubes, asociaciones y otras instituciones deportivas y los clubes de barrio.

En el marco de esta iniciativa, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre se desarrollaron 5 Foros Regionales “Del cupo a la paridad. Hacia una participación igualitaria en el deporte” en todo el país. El objetivo fue generar instancias de participación con la finalidad de realizar un diagnóstico sobre los obstáculos y desafíos que enfrentan las mujeres y LGBTI+ para acceder a espacios de participación, decisión política y liderazgo en las estructuras del deporte de nuestro país y lograr intervenir de manera estratégica e integral para superar las desigualdades estructurales de género.

Paridad en la Política

Por otro lado, en el mes de septiembre se puso en marcha la Mesa Federal de Trabajo por la Paridad de Género y contra la Violencia Política con los partidos políticos nacionales, una iniciativa conjunta del Ministerio del Interior y el MMGyD de la que participan representantes de más de 30 partidos políticos nacionales para trabajar articuladamente en políticas de paridad de género y contra la violencia política. A partir de esta actividad se institucionalizó una línea de trabajo conjunta que tiene como objetivo garantizar la igualdad de participación en los ámbitos de representación política y el desarrollo de acciones tendientes al cumplimiento de la Ley de Paridad que promuevan una profunda transformación cultural para una participación más igualitaria.

Además, durante 2020 el MMGyD impulsó las Mesas por la Paridad: “Federalizar la Paridad” con el objetivo de promover el intercambio en las provincias que aún no han adherido a la ley nacional de paridad de género para

cargos legislativos. Se conformaron mesas en las provincias de Tucumán, Corrientes, Tierra del Fuego y San Juan. Esta última sancionó la ley a fin de 2020 y con el resto de las provincias que no cuentan con Ley de Paridad se realiza seguimiento y asesoramiento.

En ese marco, es importante destacar un logro trascendental del 2020: la sanción de leyes de paridad en 7 provincias argentinas, restando tan solo tres provincias que no cuentan a la fecha con leyes que garanticen la paridad en la participación política de las mujeres.

Al respecto podrá acceder a más información en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/210128-mgd-informegestion2020-maqueta_web_simples.pdf. Además, en el sitio <https://www.argentina.gob.ar/buscar/paridad%20de%20g%C3%A9nero> encontrará distintos encuentros realizados por el Poder Ejecutivo Nacional para la promoción de la paridad de género.

Por último, respecto de las personas jurídicas con fines civiles y comerciales, informamos que las mismas se encuentran reguladas por las direcciones de personas jurídicas en las distintas provincias, y por la IGJ en el ámbito de la CABA, institución dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación.

Las recientes resoluciones 34/2020 y 42/2020 establecen, en el ámbito de determinadas personas jurídicas, el derecho a la igualdad y a la no discriminación del género femenino en relación al género masculino en lo que refiere a la integración de órganos de administración y/o de fiscalización de ciertas entidades comerciales y civiles. Luego la Resolución General IGJ N° 42/2020, complementó lo establecido por la Resolución General IGJ N° 34/2020 quedando de esta forma redactado el artículo 1.

Recientemente, se dictó el primer fallo de la Cámara Nacional en lo Comercial que declaró la invalidez de dicha resolución en el fallo INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA C/ LINEA EXPRESO LINIERS SAIYC S/RECURSO DE QUEJA (OEX), votos concurrentes de los Dres. Villanueva - Machin y solicitó la intervención del Congreso Nacional para que se dé el encuadre legal correspondiente a los propósitos de las mentadas resoluciones del IGJ sobre paridad de género; a efectos de su efectiva regulación por la vía legal correspondiente. El caso se encuentra apelado ante la CSJN por la IGJ.

Sin otro particular saluda atte.